



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

### **DECRETO N° 057/18**

Firmat, 06 de septiembre de 2018.-

#### **VISTO:**

El Decreto 0538/2005 y la Resolución N° 000744/18 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la citada resolución es dictada en virtud de la solicitud de asignación de un aporte no reintegrable efectuada por la Municipalidad de Firmat y que diera origen al Expte. N° 01501-0090710-6;

Que a través de la resolución referenciada, el Ministerio de Desarrollo Social otorgó un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Firmat por un monto total de \$170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil) destinado a la creación de un fondo rotatorio de microcréditos para el fortalecimiento socioproductivos de la localidad;

Que la Municipalidad de Firmat debe implementar la citada resolución estableciendo condiciones específicas a fin de alcanzar una distribución equitativa de los fondos y el cumplimiento del objetivo buscado;

Que tratándose de fondos provenientes de la administración provincial, afectados a un fin específico, sujetos a una regulación impuesta por la autoridad otorgante, y por tanto no contemplados en el presupuesto municipal, la administración de los fondos será responsabilidad del Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de la rendición de cuentas ante la repartición provincial mencionada.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus facultades y atribuciones

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Firmat el “Fondo Rotatorio para Microcreditos”, que tendrá como finalidad otorgar asistencia financiera a emprendedores para mejorar las posibilidades de accesos al mercado, difusión y comercialización de los productos de los emprendedores de la economía social, que se encuentren en una difícil situación económica y financiera. Dicho fondo funcionará dentro de la órbita de la Secretaría de la Producción.-

**ARTÍCULO 2°:** El Fondo se constituirá con los recursos recibidos en virtud de la resolución N° 000744/18 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y también podrá integrarse con todos aquellos aportes que en el futuro provengan del Estado Nacional, Provincial, Cámaras Empresarias, Organismos de Crédito nacionales e internacionales, entre otros, y que tengan la misma finalidad.



## Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
(2630) - Firmat (Santa Fe)

**ARTÍCULO 3º:** La operatoria, regulada por la Resolución N° 000744/18 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, se formalizara e instrumentara en el marco de las siguientes condiciones generales:

LÍNEA de Crédito	Emprendedores de la Economía Social
Destino:	Inversión en Insumos, activos fijos, infraestructura y herramientas
Tasa de interés	10% de interés.-
Gastos de otorgamiento	Sin gastos de otorgamiento
Plazo	Hasta 12 meses
Frecuencia de Devolución	El vencimiento de las cuotas será mensual y opera automáticamente sin previo aviso, de 1 al 10 de cada mes.
Monto por emprendedor:	Monto máximo a otorgar no podrá superar el 30% de los ingresos mensuales justificados por el solicitante.
Beneficiarios	Emprendedores de la Economía Social en seguimiento por el área de la Secretaria de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente
Documentación a presentar	Formulario PROYECTO DE VIDA (se adjunta modelo como Anexo I).- Con la pre-aprobación del formulario de inscripción se solicitará: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.-</li> </ul>
Sistema de amortización	Doce (12) cuotas iguales mensuales.
Garantías	Garantía Solidaria. Tercero/s co-deudor/es solidario/s, liso y llano pagador/es, quién/es deberá/n acreditar solvencia, con fotocopia/s de recibo/s de sueldo y/o documentación respectiva, a satisfacción del Departamento Ejecutivo.-
Pagos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los pagos deberán concretarse vía debido bancario de la cuenta del deudor y/o co-deudor/fiador, en cuenta municipal y/o en las Cajas de la Municipalidad de Firmat y/ o por transferencia a la cuenta municipal y/ o en cualquiera de los medios habilitados por la Municipalidad.</li> </ul>



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

Incumplimiento

- En el Pago: La mora será automática, se producirá sin necesidad de interpelación alguna. A partir de la mora los montos adeudados devengarán el interés, fijado por la Ordenanza Fiscal Anual (art. 4) vigente al respectivo vencimiento, hasta su efectivo pago. El incumplimiento en tiempo y forma de dos cuotas, dará por decaído los plazos otorgados, haciéndose exigible la totalidad de la deuda, por la vía ejecutiva.-

**ARTÍCULO 4º:** Los beneficiarios, para acceder al préstamo, deberán ingresar las solicitudes de préstamos, que como Anexo I forma parte integrante el presente, por Mesa de Entradas Municipal. La Secretaría de la Producción, dentro del plazo de 15 días hábiles, resolverá y notificará sobre la "pre-factibilidad" del otorgamiento del crédito respecto a cada interesado.- Notificada la pre-factibilidad, los interesados dispondrán de 10 días hábiles para cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 3 del presente decreto.- El D.E.M. podrá disponer la prórroga de los plazos mencionados, en forma general para todos los interesados.-

Cumplimentados dichos requisitos, la Secretaría de la Producción remitirá la documentación respectiva (legajos individuales de cada interesado) al asesor legal y/o repartición municipal que designe el D.E.M. a los fines de que dictamine en relación a la garantía. En el caso que se realicen observaciones respecto de la garantía, previa notificación, el interesado tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanarlas.-

La Secretaría de Producción, en el plazo de 7 días determinará sobre la aprobación o denegatoria del préstamo. Por cada préstamo otorgado deberá emitirse un decreto que definirá los detalles del mismo, y que deberá ser notificado a los interesados.-

Los interesados y sus garantes suscribirán con el D.E.M. los respectivos contratos – que como forman parte del presente como Anexo II y III.-

**ARTÍCULO 5º:** Debido a la naturaleza y al objetivo del fondo, tendrán prioridad los emprendimientos que tengan más empleados y que hayan manifestado la necesidad de financiamiento ante la Secretaría de la Producción.-

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

### **ANEXO II** **CONVENIO MUTUO N°**

Entre la Municipalidad de Firmat en adelante la **INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA**, representada en este acto por el Intendente Municipal **C.N.P Fabio Leonel Maximino, DNI N° 18.109.531** con domicilio en calle Paseo Nuestra Señora de la Merced N° 1096 de la localidad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el Sr. .... DNI N°..... con domicilio en calle ..... en adelante **EL PRESTATARIO** y la /los Sra./es..... DNI N° ....., con domicilio en calle .....N°..... de la localidad de Firmat. Sra./es ..... DNI N° ....., con domicilio en calle ..... N° ..... de la localidad de Firmat. Sr./es ..... DNI N°....., con domicilio en calle.....N°.... de la localidad de Firmat. Sra./es ..... DNI ..... , con domicilio en calle ..... N° .... de la localidad de Firmat en adelante **LOS GARANTE SOLIDARIOS**, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1- El **PRESTATARIO** recibirá de La Municipalidad de Firmat la suma de ..... (Pesos .....) en concepto de crédito en el marco del Programa Fondo Rotatorio Dcto.0538/05
- 2- El **PRESTATARIO** se compromete a destinar el crédito otorgado exclusivamente a compra de insumo, herramientas, maquinaria, materiales y equipamiento) inherentes a la actividad que desenvuelven en su proyecto productivo..... y para la cual fue solicitado, estando prohibido la adquisición de otro tipo de maquinaria o insumo desvinculado con la actividad declarada en el presente, quedando a cargo de la Municipalidad de Firmat aplicar las sanciones que emite pertinentes en caso de incumplimiento; El PRESENTE deberá adjuntar las facturas, Ticket y recibos originales, correspondientes a la inversión de los fondos recibidos, para ello tendrá un plazo de 1 (un) mes corrido desde la recepción del monto, debiendo presentarla en el domicilio legal de la Municipalidad de Firmat.
- 3- El PRESENTE constituye una Garantía Solidaria basada en el compromiso, la confianza y el sentido de pertenencia a un grupo; reemplazando de este modo a cualquier garantía material. Si uno de los prestatarios no efectúa su pago o quedara una cuota sin pagar, los integrantes del grupo se comprometen a buscar solidariamente una solución. En caso contrario, tanto el prestatario como los garantes solidarios no tendrán la posibilidad de recrédito.
- 4- Se deja constancia que el presente es parte del Plan Operativo de Acción (POA) y las partes se someten a la reglamentación vigente respectiva.
- 5- Las partes dan como constituidos los domicilios indicados en la cláusula primera.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación, firma las partes en la localidad de Firmat, a los ... días del mes ..... 2018



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

### **ANEXO III**

#### **CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

En la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a los ..... días del mes de .....del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, representada por el Sr. Intendente Municipal CPN Fabio Leonel Maximino, refrendado por la Secretaria de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente, Ing. Silvina Arcangioli, denominada en adelante LA ACREEDORA, por una parte, y por la otra: el Sra. ...., DNI ....., con domicilio legal sito en la calle ..... de Firmat, denominados en adelante EL DEUDOR, convienen en celebrar el presente convenio de asistencia económica, de acuerdo a lo siguiente:

**ANTECEDENTES:** Que dentro del marco del Decreto 0538/2005, la Resolución N° 000774/2018 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe que crea el “Fondo Rotatorio” y Decreto N° .../17, y luego de que el DEUDOR cumplimentara los recaudos respectivos, el D.E.M. mediante Decreto N° ...../18 dispuso el otorgamiento de un préstamo a su favor; motivo por el cual las partes suscribieron un convenio general de fecha ..... que se adjunta el presente. Que siendo necesario especificar las condiciones particulares que regirá para cada uno de los beneficiarios (aquí denominado Deudor) las partes acuerdan ampliar el mencionado convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** La ACREEDORA otorga y EL DEUDOR acepta en este acto una asistencia económica de \$ .....- (..... PESOS), importe que aquella entrega en éste acto junto con la firma del presente contrato, mediante cheque Banco..... N°. -----

**SEGUNDA:** EL DEUDOR se obliga a restituir a LA ACREEDORA, la suma de Pesos ....., en un plazo de ..... meses. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, de a la suma de \$ ... (.....PESOS).-----

**TERCERA:** Las cuotas pactadas, tendrán su vencimiento del 1 al 10 inclusive de cada mes. La primera cuota tendrá su vencimiento en fecha ..... de ..... de 2018. -----

**CUARTA:** La mora será automática, se producirá sin necesidad de interpelación alguna. A partir de la mora los montos adeudados devengarán el interés fijado por la Ordenanza Fiscal Anual (art. 4) vigente al respectivo vencimiento, hasta su efectivo pago. El incumplimiento en tiempo y forma de dos cuotas, dará por decaído los plazos otorgados, haciéndose exigible la totalidad de la deuda por la vía ejecutiva, pactándose expresamente para tal supuesto: el carácter de título hábil del presente contrato; la renuncia por parte del deudor a plantear otra excepción que no sea la de pago documentado; la renuncia por parte del deudor a apelar y/o interponer recurso extraordinarios.-----

**QUINTA:** LA ACREEDORA tendrá la facultad de considerar la deuda de plazo vencido y de solicitar el pago anticipado, total o parcial del crédito en los siguientes casos: a) ante el incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones establecidas en éste contrato y/o Decreto N° .../17 b) de producirse modificaciones en la situación patrimonial del deudor y/o fiador, c) en caso de ejecución o pedido de quiebra del deudor por un acreedor o apertura de concurso o declaración de quiebra del deudor, d) si el deudor librarse cheques sin fondos, o se



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

trabara alguna medida cautelar sobre sus bienes, e) si se comprobare el incumplimiento, por parte del deudor, de cualquier disposición legal o reglamentaria necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del otorgamiento de la asistencia económica.-----

**SEXTA:** EL DEUDOR deberá destinar la presente asistencia económica a **la inversión en capital** de trabajo o insumos, estando prohibido utilizar la misma para la cancelación de deudas preexistentes ni al pago de salarios, no podrá variar el destino de la asistencia económica referida, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del presente convenio. También se considerará variación de destino la no ejecución del proyecto causa-fuente de la presente asistencia económica. Estos incumplimientos producirán la caducidad con los efectos que establece la cláusula sexta, la cual se producirá automáticamente una vez vencido el plazo de intimación cursada por LA ACREEDORA.-----

**SEPTIMA:** El pago de las cuotas se concretará, en las Cajas de la Municipalidad de Firmat y/ o por transferencia a la cuenta a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A N° 026-4838/08 CBU 3300026610260004838082 Titularidad de la Municipalidad de Firmat.-----

El deudor se obliga a informar al ACREEDOR de cada pago efectuado mediante transferencia y/o depósito bancario de las cuotas que adeude, a través de la presentación personal o escaneado por mail (a la dirección de correo electrónico: [secretariadeproduccion@firmat.gov.ar](mailto:secretariadeproduccion@firmat.gov.ar)) del comprobante de pago, dentro de los 5 días siguientes de producido el mismo, a los efectos de verificar su cumplimiento y su registración por el ACREEDOR.-----

**OCTAVA:** Toda información requerida por LA ACREEDORA, deberá ser presentada en carácter de Declaración Jurada.-----

**NOVENA:** El señora ....., DNI....., nacida el....., estado civil ....., apellido materno ....., profesión ....., firma el presente constituyéndose en fiador, liso y llano principal pagador, co-deudor solidario de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el deudor renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión.-----

**DECIMA:** A los efectos legales y judiciales las partes aceptan los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción y se pacta que para todos los fines derivados del presente convenio que los domicilios en los que se practicarán notificaciones judiciales o extrajudiciales, válidos para el ACREEDOR y DEUDOR, en los domicilios indicados up supra habiendo tomado las partes expreso conocimiento de ello. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.-----



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
(2630) - Firmat (Santa Fe)

**Solicitante:**

**Fiador:**

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DNI:

TIPO Y N° DNI:

DOMICILIO:

DOMICILIO:

CIUDAD:

CIUDAD:

PROVINCIA:

PROVINCIA:

### **Por MUNICIPALIDAD**

Intendente

Secretaria de Producción

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I.:

D.N.I.: